

**NOTA SOBRE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN EN LAS  
OFICINAS DE CORREOS  
(CORREO ADMINISTRATIVO)**

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en las oficinas de Correos pero, para considerarlos dentro de lo que establece el punto 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **deberá hacerse en la forma que reglamentariamente se establezca**; es decir, haciendo constar con claridad, la oficina, fecha, hora y lugar de presentación en la primera hoja de la documentación o en la hoja de presentación y, dicha hoja, se incluya dentro del sobre en el que se envía la documentación, independientemente de que se presente por correo postal ordinario, certificado o cualquier otra modalidad; pudiendo solicitar el interesado copia o resguardo de presentación.